



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 02101-0035146-3

V I S T O:

El expediente 02101-0035146-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la aprobación del sistema integral de Categorización Ambiental Digital; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14256 sobre Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública ha sido una iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial orientado a establecer los principios y lineamientos para la modernización de los sistemas de gestión pública, garantizando el acceso a la información pública y la eficiencia administrativa mediante el uso de tecnologías digitales;

Que a partir de la misma se promueve la innovación pública como proceso de desarrollo, implementación, mejoramiento o incorporación de nuevas soluciones, procesos o abordajes que mejoren las capacidades y respuestas del Estado Provincial;

Que este impulso a la innovación se traduce en un modelo de Estado que incentiva la adopción de nuevas tecnologías con el objetivo de optimizar la eficiencia, mejorar la efectividad y calidad de las intervenciones, la transparencia y accesibilidad en la gestión pública;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en tal sentido se estructura el concepto de Gobierno Digital entendiendo por tal a la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos del sector público con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;

Que dentro de este marco se promueve la despapelización del Estado y la sustitución de expediente papel por expedientes digitales como herramienta completa e integral de la actividad del sector público provincial;

Que una verdadera transformación Estatal requiere de reformas normativas y reingeniería de procesos y estructuras, de modo tal que posibilite alcanzar el objetivo de simplificar, optimizar y modernizar, promover la eficiencia, transparencia y accesibilidad a la gestión pública;

Que en este sentido se han emitido los Decretos N° 0191/24 y N° 2187/24 a partir de los cuales se crea el proyecto Territorio 5.0 y Ventanilla Única de Inversiones, ambos orientados a mejorar los tiempos y calidad de las respuestas del Estado y promover un mejor vínculo con la ciudadanía en general y con la promoción de las inversiones y del desarrollo productivo en particular,

Que tal y como está previsto en el Artículo 64 de la mencionada ley, la implementación de las disposiciones pretendidas se realizará de manera gradual y progresiva, conforme a los planes y cronogramas que establezca el Poder Ejecutivo, contemplando la posibilidad que la ciudadanía conserve la facultad de acceder personalmente a las distintas oficinas del Estado a los efectos que pudieran corresponder;

Que en el mismo sentido enunciado, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se encuentra realizando esfuerzos orientados a simplificar y agilizar las tramitaciones y permisos ambientales sin que ello implique soslayar las obligaciones que impone la normativa ambiental vigente;

Que en el marco precitado esta jurisdicción ha impulsado una nueva reglamentación del capítulo VIII de la Ley N° 11717 que supone un cambio de paradigma en la aplicación de la Ley de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se han llevado adelante esfuerzos asociados a la programación de nuevos sistemas de información que permiten simplificar pasos y documentación, abordando los distintos tipos de trámite en etapas, en forma gradual y progresiva;

Que en virtud de lo anterior, y como una primera etapa, se ha desarrollado un nuevo sistema de categorización ambiental digital, el cual permitirá realizar el trámite de manera autogestionada, ágil y accesible para todas las personas humanas y jurídicas con CUIT y clave fiscal;

Que la adopción de esta tecnología facilita la tramitación en línea desde cualquier punto de la provincia, asegurando su realización en el momento, promoviendo una gestión más ágil, gratuita y eficiente, y reduciendo requisitos, circuitos y tiempos asociados a las tramitaciones;

Que la categorización ambiental es la primera etapa de un proceso de evaluación del nivel de complejidad ambiental a partir del cual la autoridad de aplicación despliega sus atribuciones y poder de policía ambiental;

Que la Resolución N° 403/2016 regula la categorización ambiental de las actividades económicas en la provincia. Este sistema integral de Categorización



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Ambiental Digital implica una actualización de los Anexos A y D de dicha resolución y su automatización.

Que la presente iniciativa, permite calificar el impacto ambiental de las actividades económicas, con excepción de las subdivisiones de inmuebles y los loteos con fines de urbanización simple y los conjuntos inmobiliarios que se rigen por la Resolución N° 350/2017 en base a su especificidad;

Que ha intervenido la Dirección General de Jurídica y Despacho a través del dictamen N° 0297/2024;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11717 y Ley Orgánica de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto los anexos A y D de la Resolución N° 403/2016.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar el sistema integral de Categorización Ambiental Digital, que como anexo único forma parte de la presente, el cual permite calificar el impacto ambiental de las actividades económicas, con excepción de las subdivisiones de inmuebles y los loteos con fines de urbanización simple y los conjuntos inmobiliarios que se rigen por la Resolución N° 350/2017.-

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Sectorial de Informática el desarrollo, implementación y actualización del sistema integral de Categorización Ambiental Digital en coordinación con la Secretaría de Ambiente.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que el sistema integral de Categorización Ambiental Digital estará disponible en la página web www.santafe.gov.ar a partir del 18 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

